



CARLOS
ALBERTO
RODRIGUEZ
PEREZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
RODRIGUEZ PEREZ
(FIRMA)
Fecha: 2016.04.04
15:09:51 -06'00'

Año CXXXVIII

San José, Costa Rica, lunes 4 de abril del 2016

43 páginas

ALCANCE N° 50

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AVISOS

N° 39590-H

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA

Con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; la Ley N° 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos del 18 de setiembre de 2001 y sus reformas; su Reglamento, el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN de 31 de enero de 2006 y sus reformas; y la Ley N° 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016 del 1° de diciembre de 2015.

Considerando:

1°—Que el inciso g) del artículo 5 de la Ley N° 8131, publicada en La Gaceta N° 198 de 16 de octubre de 2001 y sus reformas, establece que el presupuesto debe ser de conocimiento público por los medios electrónicos y físicos disponibles.

2°—Que el inciso b) del artículo 45 de la citada Ley N° 8131, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias no contempladas en el inciso a) del mismo artículo, según la reglamentación que se dicte para tal efecto.

3°—Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN, publicado en La Gaceta N° 74 de 18 de abril de 2006 y sus reformas, se establece la normativa técnica, referente a las modificaciones presupuestarias que el Gobierno de la República y sus dependencias pueden efectuar a través de Decreto Ejecutivo.

4°—Que el artículo 61 del Decreto Ejecutivo N° 32988-H-MP-PLAN citado, autoriza para que mediante decreto ejecutivo elaborado por el Ministerio de Hacienda, se realicen trasposos de partidas presupuestarias entre los gastos autorizados en las leyes de presupuesto ordinario y extraordinario de la República del ejercicio que se tratare, sin modificar el monto total de los recursos asignados al programa.

5°—Que se hace necesario emitir el presente Decreto a los efectos de atender una serie de modificaciones presupuestarias para los distintos órganos del Gobierno de la República, las cuales se requieren para cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Ley N° 9341, publicada en el Alcance Digital N° 112 a La Gaceta N° 240 de 10 de diciembre de 2015 y financiamiento de compromisos no devengados al 31 de diciembre de 2015, del subprograma Gestión Aduanera del Ministerio de Hacienda, autorizados para el presente decreto; certificados por la Contabilidad Nacional mediante oficio N° DCN-015-2016 de 13 de enero de 2016.

6°—Que los órganos de la República incluidos en el presente decreto han solicitado su confección, cumpliendo en todos los extremos con lo dispuesto en la normativa técnica y legal vigente.

7°—Que a los efectos de evitar la innecesaria onerosidad que representa el gasto de la publicación total de este Decreto de modificación presupuestaria para las entidades involucradas, habida cuenta de que las tecnologías de información disponibles en la actualidad permiten su adecuada accesibilidad sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad; su detalle se publicará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Dirección General de Presupuesto Nacional, y su versión original impresa, se custodiará en los archivos de dicha Dirección General. **Por tanto;**

DECRETAN:

Artículo 1°—Modifícase el artículo 2°, 5° y 6° de la Ley N° 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2016, publicada en el Alcance Digital N° 112 a La Gaceta N° 240 del 10 de diciembre de 2015, con el fin de realizar el traslado de partidas en los Órganos del Gobierno de la República aquí incluidos.

Artículo 2°—La modificación indicada en el artículo anterior es por un monto de ciento ochenta y un mil setecientos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos sesenta y nueve colones

con veintidós céntimos (¢181.732.457.569,22) y su desglose en los niveles de programa/subprograma, partida y subpartida presupuestaria estará disponible en la página electrónica del Ministerio Hacienda en la siguiente dirección: www.hacienda.go.cr (Modificaciones Presupuestarias), y en forma impresa, en los archivos que se custodian en la Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las rebajas en este Decreto se muestran como sigue:

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO				
G.O.	F.F.	C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
			Programa: 887-00	
			DIRECCIÓN DE AGUA	
			Registro Contable: 219-887-00	
1 SERVICIOS				102.325.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO				102.325.000,00
10403	001	1120 2111	SERVICIOS DE INGENIERÍA	102.325.000,00
			(PARA SERVICIO DE MUESTREOS Y ANÁLISIS FÍSICOS QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LA CALIDAD DEL AGUA EN CUERPOS DE AGUA, PARA ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DEL ACUÍFERO ALUVIAL DE PUERTO JIMENEZ, PARA ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN HIDROGEOLÓGICA DEL ACUÍFERO ALUVIAL DE BAHÍA BALLENA, PARA EL ESTUDIO HIDROLÓGICO, MODELACIÓN HIDRÁULICA E HIDROLÓGICA Y DE SEDIMENTOS DE LOS CUERPOS DE AGUA DE LA REGIÓN CARIBE, ADEMÁS DE LA ELABORACIÓN DE UN MAPA OFICIAL DE LAS CUENCAS DEL PAÍS DE CLASIFICACIÓN DE 34 CUENCAS HIDROLÓGICAS DEL TERRITORIO NACIONAL).	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS				12.562.500,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				12.562.500,00
29999	001	1120 2111	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	12.562.500,00
5 BIENES DURADEROS				54.525.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				18.800.000,00
50103	280	2210 2111	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.800.000,00
50106	280	2210 2111	EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	10.000.000,00
50107	280	2210 2111	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	2.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS				35.725.000,00
50201	060	2110 2111	EDIFICIOS	35.725.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ₡
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>29.029.223,00</u>
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>29.029.223,00</u>
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	<u>29.029.223,00</u>
60102 001 1310 2111 210	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC). (TRASLADO DEL 25,0% DE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CANON DE APROVECHAMIENTO DE AGUA PARA LA PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO No. 14 DEL DECRETO 32868-MINAE, CANON POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2005).	29.029.223,00
	Céd-Jur: 3-007-317912	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>1.687.685.026,00</u>
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	<u>1.687.685.026,00</u>
70103	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>1.687.685.026,00</u>
70103 060 2310 2111 200	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE) (PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS" PARA OPTIMIZAR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA COMO PRESAS, CANALES Y EL EMBALSE DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL-TEMPISQUE, ASÍ COMO EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, ESTUDIO PERFECTIBILIDAD DEL EMBALSE EN TÉRMINOS DE LA HIDRÁULICA DEL MISMO. EMBALSE "LAS LORAS", DISEÑO Y DESARROLLO DE OTRAS PROPUESTAS DE EMBALSE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS EN EL PACIFICO NORTE, DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE OTRAS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE, SEGÚN PLAN DE TRABAJO OFICIALIZADO Y CONVENIO ICE-MINAE, DECRETO No.38665 MP-MIDEPLAN-MINAE-MAG, CREA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE (PACÍFICO NORTE)).	1.000.000.000,00
	Céd-Jur: 4-000-042139	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70103 060 2310 2111 210	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE) (PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE AGUA Y CONTROL DE SU COMPORTAMIENTO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO", PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE RED DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS E HIDROLÓGICAS Y CREACIÓN DE UNIDAD DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA PROCESO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, SEGÚN PLAN DE TRABAJO OFICIALIZADO Y CONVENIO ICE-MINAE DE ACUERDO AL DECRETO No.38665 MP-MIDEPLAN-MINAE-MAG CREA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE (PACÍFICO NORTE)). Céd-Jur: 4-000-042139	687.685.026,00
	Total rebajar Programa:	887 1.886.126.749,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 887-00

DIRECCIÓN DE AGUA

Registro Contable: 219-887-00

1 SERVICIOS			143.916.723,00
101 ALQUILERES			10.000.000,00
10102	001	1120 2111 ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	10.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO			129.736.723,00
10403	001	1120 2111 SERVICIOS DE INGENIERÍA	129.736.723,00
(PARA EL PLAN NACIONAL DE MONITOREO DE LOS CUERPOS DE AGUA SUPERFICIALES, DESARROLLO DE MECANISMO DE CONTAMINACIÓN DIFUSA, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO BAHÍA BALLENA, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO BOTADERO GOLFITO, ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PUERTO JIMÉNEZ Y MONITOREO DE FUENTES PUNTUALES)			
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			4.180.000,00
10805	001	1120 2111 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4.180.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS		54.525.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		54.525.000,00
50104 060 2210 2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	34.200.000,00
50104 280 2210 2111	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	18.800.000,00
50105 060 2210 2111	EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.525.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1.687.685.026,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		1.687.685.026,00
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	1.687.685.026,00
70105 060 2310 2111 200	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE) (PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS" PARA OPTIMIZAR INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA COMO PRESAS, CANALES Y EL EMBALSE DEL DISTRITO DE RIEGO ARENAL-TEMPISQUE, ASÍ COMO EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, ESTUDIO PERFECTIBILIDAD DEL EMBALSE EN TÉRMINOS DE LA HIDRÁULICA DEL MISMO. EMBALSE "LAS LORAS", DISEÑO Y DESARROLLO DE OTRAS PROPUESTAS DE EMBALSE PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUAS EN EL PACIFICO NORTE, DISEÑO E IDENTIFICACIÓN DE OTRAS INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE, SEGÚN PLAN DE TRABAJO OFICIALIZADO Y CONVENIO ICE-MINAE, DECRETO No.38665 MP-MIDEPLAN-MINAE-MAG, CREA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE (PACÍFICO NORTE)).	1.000.000.000,00

Céd-Jur: 4-000-042139

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70105	060	2310	2111	210	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD (ICE) (PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE AGUA Y CONTROL DE SU COMPORTAMIENTO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO", PARA EL DISEÑO E INSTALACIÓN DE RED DE ESTACIONES METEOROLÓGICAS E HIDROLÓGICAS Y CREACIÓN DE UNIDAD DE ESTUDIOS BÁSICOS PARA PROCESO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN GENERADA, SEGÚN PLAN DE TRABAJO OFICIALIZADO Y CONVENIO ICE-MINAE DE ACUERDO AL DECRETO No.38665 MP-MIDEPLAN-MINAE-MAG CREA COMISIÓN DE ALTO NIVEL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE (PACÍFICO NORTE)). Céd-Jur: 4-000-042139	687.685.026,00
<p align="right"><u>Total aumentar Programa:</u></p>						<p>887 1.886.126.749,00</p>